



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157

San Isidro, 01 ABR 2022

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El expediente N° 13662-2021 de fecha 15 de noviembre de 2021 de Separación Convencional y Divorcio Ulterior entre doña MARITZA CAMPOS ARIAS y don JOEL JOB INCHE YACOLCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 126 de fecha 10 de marzo de 2022, se declara fundada la solicitud de Disolución del Vínculo Matrimonial de los recurrentes doña MARITZA CAMPOS ARIAS y don JOEL JOB INCHE YACOLCA;

Que, de la revisión de los antecedentes se desprende que se ha incurrido en error material en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 126 de fecha 10 de marzo de 2022, en cuanto al Documento Nacional de Identidad del cónyuge, siendo necesario la corrección correspondiente de conformidad con el artículo 212° Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la LPAG;

Que, de acuerdo al numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la LPAG, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el contenido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212° del TUO de la LPAG, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original;

Que, resulta pertinente rectificar el error material en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 126 de fecha 10 de marzo de 2022;

Que, contando con el Informe Vía Remota N° 056-2022-040CM-GAJ/MSI de fecha 31 de marzo del 2022, del responsable del trámite de Separación





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157

Convencional y Divorcio Ulterior y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27444 y su referido TUO;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material respecto al Documento Nacional de Identidad del cónyuge, en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 126 de fecha 10 de marzo de 2022, conforme al siguiente detalle:

Dice: (...) Documento Nacional de Identidad Argentino N° 10117556; (...)

Debe decir: (...) Documento Nacional de Identidad N° 10117556; (...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde